ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE CUANTÍA INFERIOR A 20 SMMLV, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL COMUNA 17 DE CALI.

De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13 y siguientes y las disposiciones del Consejo Directivo Institucional contenidas en el Manual interno de Contratación y de acuerdo al plan Anual de Adquisiciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL COMUNA 17, se procede a realizar los estudios previos para contratar EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO LOCATIVO Y SUMINISTRO DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS ELEMENTOS DE FERRETERÍA REQUERIDOS PARA LA ADECUACIÓN DE LOS BAÑOS DE LA SEDE CENTRAL, EL COLISEO Y LA SEDE LUIS CARLOS ROJAS GARCÉS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL COMUNA 17, el cual contempla los aspectos que se relacionan a continuación.

El Gobierno Nacional, en atención a lo establecido por el artículo 2.3.1.6.4.4. del Decreto 1075 de 2015, consideró en la metodología de distribución de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones (SGP - Educación), por el concepto de Calidad – Gratuidad para el año 2026, dos componentes adicionales. Esto, con el objetivo de que los establecimientos educativos oficiales del país cuenten con recursos que les permitan financiar los elementos necesarios para la formación integral y el fortalecimiento de primera infancia, establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. Esto significa, contar con recursos que se pueden destinar a:

- Fortalecer las estrategias para ampliar el uso significativo del tiempo escolar, promoviendo trayectorias de vida y educativas.
- Fomentar una formación integral que integre la cultura, el deporte, la recreación, las artes, la ciencia, la programación, ciudadanía y la educación CRESE (ciudadana, para la reconciliación, antirracista, socioemocional y para el cambio climático) en prácticas pedagógicas basadas en la realidad.
- Fortalecer los ambientes pedagógicos, incluyentes y diversos, de las aulas del segundo ciclo de la educación inicial, correspondiente a los tres grados de preescolar (prejardín, jardín y transición), mediante la compra de dotaciones (mobiliario escolar a escala, material pedagógico y colecciones de literatura infantil) y la adecuación, ampliación y mejoramiento de infraestructura de preescolar, conceptos de gasto establecidos en el Decreto 4791 de 2008, compilado en el Decreto 1075 de 2015.

Formación integral:

- Adquisición de dotaciones pedagógicas para el establecimiento educativo, como son: mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual para la

implementación de estrategias de formación integral.

- Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios.
- Gastos de viaje de los estudiantes tales como: transporte, hospedaje y manutención, cuando sean aprobados por el consejo directivo, de conformidad con el reglamento interno de la institución. Los costos que deban asumirse por tal concepto podrán incluir los gastos del docente acompañante, siempre y cuando la comisión otorgada por la entidad territorial no haya generado el pago de viáticos.
- Inscripción y participación de los estudiantes en competencias deportivas, culturales, pedagógicas y científicas de orden local, regional, nacional o internacional, previa aprobación del consejo directivo.
- Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, en especial aquellos requeridos para el desarrollo y fortalecimiento de los proyectos pedagógicos.
- Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica, enmarcadas en los planes de mejoramiento institucional y en el plan de formación integral.
- Contratación de servicios de transporte escolar para los estudiantes, cuando se requiera, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Transporte.
- Desarrollo de las jornadas extendidas y complementarias para los estudiantes, incluyendo alimentación, transporte y materiales en el ejercicio de la formación integral.
- Desarrollo de actividades extracurriculares, culturales y deportivas que contribuyan a la formación socioemocional y ciudadana de los estudiantes.
- Creación y dotación de espacios de aprendizaje activo, como laboratorios de ciencia, aulas STEM o espacios de lectura y escritura creativa.
- Implementación de estrategias de educación CRESE (ciudadana, para la reconciliación, antirracista, socioemocional y para el cambio climático), que incluyan materiales pedagógicos, talleres y estrategias para fortalecer la convivencia escolar.
- Organización de ferias del conocimiento y muestras pedagógicas, en las cuales los estudiantes puedan compartir proyectos y aprendizajes con la comunidad educativa**.**

Beneficiarios :

- Directos: Estudiantes de básica primaria y secundaria de la institución.
- Indirectos: Docentes, directivos, familias y comunidad educativa que participa en actividades institucionales.

Impacto Esperado:

- Comunicación clara y efectiva en todos los eventos escolares.
- Mayor motivación y participación de los estudiantes en actividades artísticas, deportivas y culturales.
- Optimización de los recursos deportivos de la institución.
- Fortalecimiento del sentido de pertenencia de la comunidad educativa Un aula con mobiliario más seguro.

1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:
Cuantía inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes (smmlv), para la adquisición de bienes y servicios en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL COMUNA 17, conforme al Reglamento o Manual de Contratación de la Institución Educativa Técnico Industrial Comuna 17.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.
La presente contratación, tiene como fundamento jurídico lo reglamentado por el Decreto 1075 del año 2015, por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la ley 715 del año 2001, el cual establece en su artículo 2.3.1.6.3.17 que los Rectores como administradores de los Fondos de Servicios Educativos, junto con el Consejo Directivo, tendrán además facultad para reglamentar los procedimientos, formalidades y garantías, cuando no deban observarse las normas de la contratación estatal.

“Artículo 2.3.1.6.3.17 Régimen de Contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.”

2. OBJETO DEL CONTRATO
Contratar EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO LOCATIVO Y SUMINISTRO DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS ELEMENTOS DE FERRETERÍA REQUERIDOS PARA LA ADECUACIÓN DE LOS BAÑOS DE LA SEDE CENTRAL, EL COLISEO Y LA SEDE LUIS CARLOS ROJAS GARCÉS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL COMUNA 17.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar el mantenimiento y la adecuación de los baños de las sedes intervenidas, mediante la reparación o el reemplazo de aparatos sanitarios, griferías, accesorios hidráulicos y demás elementos que presenten deterioro o fallas de funcionamiento.
- Mejorar las condiciones de higiene, salubridad, seguridad, funcionalidad y comodidad de las instalaciones sanitarias utilizadas por los estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo y demás integrantes de la comunidad educativa.
- Ejecutar las reparaciones, los resanes, los enchapes y los trabajos de pintura requeridos para conservar y mejorar las condiciones físicas de las áreas intervenidas.
- Garantizar el suministro oportuno de materiales nuevos y en buen estado, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el proceso contractual.
- Contribuir a la conservación de la infraestructura física institucional y al desarrollo de las actividades académicas en ambientes adecuados y seguros.

METAS Y RESULTADOS ESPERADOS

Metas

- Realizar las actividades de mantenimiento y adecuación de las baterías sanitarias incluidas en el alcance contractual.
- Reparar o reemplazar los aparatos sanitarios, las griferías, los accesorios hidráulicos y los demás elementos que requieran intervención.
- Ejecutar los trabajos de enchape, resane, estuco, pintura, soldadura y ajuste de puertas que hayan sido definidos como necesarios.
- Suministrar los materiales y elementos de ferretería requeridos para la ejecución de las actividades contratadas.

Resultados esperados

- Baños funcionales, seguros, limpios y en condiciones adecuadas de higiene y uso para la comunidad educativa.
- Mejoramiento de las condiciones físicas de las áreas sanitarias intervenidas en las sedes correspondientes.
- Disminución de las fallas de funcionamiento de los aparatos sanitarios, las griferías, los desagües y los demás elementos objeto de mantenimiento.
- Entrega de las áreas intervenidas en condiciones adecuadas de funcionamiento, orden y aseo, con recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

3. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa Técnico Industrial Comuna 17 requiere adelantar actividades de mantenimiento y adecuación locativa en los baños de la sede Central, el coliseo y la sede Luis Carlos Rojas Garcés, con el propósito de conservar la infraestructura física institucional y garantizar condiciones adecuadas de higiene, salubridad,

seguridad y funcionalidad para los integrantes de la comunidad educativa. Asimismo, se busca asegurar el uso adecuado de los recursos adicionales destinados a la Formación Integral, mediante la atención oportuna de las necesidades de mantenimiento identificadas.

Para satisfacer esta necesidad, se requiere contratar a una persona natural o jurídica legalmente capaz de contratar, que cuente con la capacidad técnica y operativa necesaria para ejecutar las actividades de mantenimiento y adecuación locativa, así como suministrar los materiales de construcción, elementos de ferretería, accesorios sanitarios, insumos, pinturas, tornillería y demás elementos requeridos para la correcta ejecución de los trabajos, de conformidad con las cantidades, las especificaciones técnicas y las condiciones establecidas en el presente proceso de contratación.

4. DEFINICIÓN TÉCNICA

Para la ejecución del objeto contractual, el contratista deberá suministrar los materiales, accesorios, insumos y elementos de ferretería relacionados a continuación, así como aportar la mano de obra, las herramientas y los equipos necesarios para realizar las actividades de mantenimiento y adecuación locativa de los baños de la sede Central, el coliseo y la sede Luis Carlos Rojas Garcés de la Institución Educativa Técnico Industrial Comuna 17.

4.1. Materiales requeridos

ITEM	CANTIDAD	MATERIALES
1	30	Bombas Fluidmaxter
2	15	Llaves para Lavamanos
3	20	Mangueras de entrada y salida de agua
4	20	Llaves de paso
5	5	Botones de vaciado inodoros
6	10	Acordeones para desagüe de Lavamanos
7	3	Metros de Azulejos
8	3	Discos de corte
9	6	Rodillos de felpa maxter grande
10	10	Kilos de Guaipe
11	4	Brochas de 2 y 3 pulgadas
12	2	Pegante y limpiador PVC
13	1	Cuñete de Pintura en viniltex paredes
14	2	Galones de Pintura de aceite
15	4	Galones de Thiner

16	2	Bultos de Pegacor
17	3	Bultos de Estuco Plástico
18	4	Tubos galvanizada de 5" de 6 mts
19	10	Grapas para puertas
20	2	Laminas galvanizada de 4"
21	10	Kilos Soldadura
22	3	Tubos Pegante Silicona
23	1	Sanitario Corona

4.2. Condiciones de suministro y ejecución

El contratista deberá garantizar que los materiales suministrados sean nuevos, estén en buen estado y cumplan las especificaciones técnicas establecidas por la Institución Educativa. Asimismo, deberá aportar personal idóneo, herramientas, equipos y elementos de protección personal adecuados para la ejecución de las actividades contratadas.

Durante los trabajos, el contratista deberá adoptar las medidas de seguridad necesarias para proteger a los estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo, visitantes y demás integrantes de la comunidad educativa, así como las instalaciones y los bienes institucionales. Deberá señalizar y delimitar las áreas intervenidas, controlar el acceso a las zonas de trabajo y evitar la exposición de la comunidad educativa a riesgos derivados de las actividades ejecutadas.

4.3. Actividades que deberá ejecutar el contratista

Las actividades que deberá ejecutar el contratista comprenden, como mínimo, las siguientes:

1. Cambio de aparatos y accesorios sanitarios: desmontaje y reemplazo de los aparatos sanitarios y sus componentes, así como de las griferías y los accesorios requeridos para garantizar su correcto funcionamiento.
2. Mantenimiento de redes y accesorios hidráulicos y sanitarios: revisión, cambio e instalación de llaves de paso, mangueras de suministro de agua, sifones, rejillas de desagüe y demás accesorios necesarios para el adecuado funcionamiento de los baños.
3. Reparación y adecuación de mobiliario: ejecución de los ajustes, reparaciones y adecuaciones necesarias para garantizar la funcionalidad y las condiciones de uso del mobiliario intervenido.
4. Enchape, resane, estuco y pintura de paredes: realizar los trabajos de instalación y reparación de enchapes, resane de superficies, corrección de imperfecciones, aplicación de estuco y pintura en las paredes de las áreas intervenidas, de acuerdo con las necesidades identificadas.
5. Trabajos de soldadura y ajuste de puertas: reparación mediante soldadura,

ajuste de elementos metálicos y corrección de fallas en puertas y sus componentes, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento y seguridad.
6. Limpieza y entrega de las áreas intervenidas: retiro de residuos y materiales sobrantes, limpieza de las zonas de trabajo y entrega de los espacios en condiciones adecuadas de funcionamiento, orden y aseo.

4.4. Coordinación, verificación y recibo de los trabajos
La ejecución de las actividades deberá coordinarse previamente con el supervisor del contrato, de acuerdo con la programación y las necesidades de la Institución Educativa. El contratista deberá procurar que los trabajos generen la menor afectación posible al desarrollo de las actividades académicas y garantizar condiciones seguras durante la intervención.

Una vez finalizadas las actividades, el contratista deberá verificar el correcto funcionamiento de los aparatos sanitarios, las griferías, los mecanismos de descarga, los desagües, las puertas y los demás elementos intervenidos. Asimismo, deberá entregar las áreas limpias, funcionales y en condiciones adecuadas de uso, para la correspondiente inspección y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Los materiales suministrados y las actividades ejecutadas deberán corresponder a las cantidades, las especificaciones técnicas, el alcance contractual y la propuesta económica aprobada. Cualquier modificación deberá contar con la autorización y el trámite contractual y presupuestal que corresponda.

5. CONDICIONES CONTRACTUALES

5.1. Supervisión
La supervisión del contrato estará a cargo de RICARDO ARBEY MONTENEGRO GÓMEZ, en calidad de rector de la Institución Educativa Técnico Industrial Comuna 17 de Santiago de Cali, quien será responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la calidad de los materiales suministrados, la correcta ejecución de las actividades de mantenimiento y adecuación locativa y el cumplimiento de las demás condiciones establecidas en el contrato.

5.2. Plazo de ejecución
El plazo de ejecución del presente contrato será desde la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 13 de diciembre de 2026, sin exceder esta fecha.

5.3. Lugar de ejecución

El contrato se ejecutará en las sedes Central, el coliseo y Luis Carlos Rojas Garcés de la Institución Educativa Técnico Industrial Comuna 17.

5.4. Valor y forma de pago
El valor total del contrato será de VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($22.999.963), incluidos los costos directos e indirectos, impuestos y demás gastos a cargo del contratista que resulten aplicables.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica en dos (2) cuotas, de acuerdo con la siguiente distribución:

Primera cuota: DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M/CTE ($18.575.127), correspondiente al suministro de los materiales requeridos y al cincuenta por ciento (50 %) del valor de la mano de obra, durante el mes de octubre de 2026, previa verificación de la entrega de los materiales, de las actividades ejecutadas que correspondan y de su recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Segunda cuota: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($4.424.836), correspondiente al cincuenta por ciento (50 %) restante del valor de la mano de obra, durante el mes de diciembre de 2026, previa verificación de la ejecución total de las actividades contratadas y del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Para el trámite de cada pago, el contratista deberá presentar la factura electrónica o el documento equivalente, según corresponda, los soportes que acrediten el suministro de los materiales y la ejecución de las actividades objeto del contrato, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y los demás documentos exigidos por la institución, incluidos los soportes de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando haya lugar a ello.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos y al cumplimiento de los requisitos presupuestales, tributarios, contractuales y administrativos aplicables. De los valores a pagar se efectuarán las retenciones, los descuentos y las deducciones legalmente procedentes.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
De conformidad con el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015 y el manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo de la institución, se elaboran los presentes estudios previos para contratar el mantenimiento locativo y el suministro de materiales de construcción y elementos de

ferretería requeridos para la adecuación de los baños de la sede Central, el coliseo y la sede Luis Carlos Rojas Garcés de la Institución Educativa Técnico Industrial Comuna 17.

7. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO

La Institución Educativa cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 000030 del 13 de octubre de 2026, con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.06 – Servicio de mantenimiento, fuente 216 y 2.1.2.02.01.003.01 – Materiales y suministros institucionales, fuente 211, con los cuales se amparan los recursos destinados a atender la necesidad objeto de la presente contratación.

CÓDIGO PPTAL	RUBRO PPTAL	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.008.06	Servicio de mantenimiento	216	$20,227,905.00
2.1.2.02.01.003.01	Materiales y suministros institucionales	211	$ 2,772,058.00
TOTAL			$ 22.999.963.00

8. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

La Institución Educativa Técnico Industrial Comuna 17 identifica como riesgos previsibles asociados a la presente contratación aquellos relacionados con el incumplimiento de las obligaciones contractuales, los retrasos en la ejecución de las actividades, la ejecución defectuosa de los trabajos, el suministro de materiales que no cumplan las especificaciones técnicas requeridas y los posibles daños ocasionados a las instalaciones, los bienes institucionales o terceros durante la realización de las actividades de mantenimiento y adecuación locativa.

Asimismo, se considera la posibilidad de variaciones en los precios de los materiales durante la ejecución contractual, cuando estas puedan afectar los costos asumidos por el contratista. Este riesgo deberá mitigarse mediante la definición previa del alcance, las cantidades, las especificaciones técnicas y el valor de la contratación, de acuerdo con las condiciones pactadas.

La mitigación de los riesgos identificados se realizará mediante la verificación de la experiencia e idoneidad del contratista, la precisión de las obligaciones contractuales, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la supervisión de las actividades y la verificación de la calidad y conformidad de los trabajos y materiales entregados. El contratista deberá adoptar las medidas de seguridad necesarias para prevenir afectaciones a la comunidad educativa y a los bienes de la Institución.

La identificación de estos riesgos permitirá establecer medidas de prevención, seguimiento y control durante la ejecución contractual, con el propósito de proteger los recursos públicos y garantizar el cumplimiento del objeto contratado.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIO

Para el efecto, los perjuicios que se deriven de esta contratación podrían decirse que son relativos, pues ello depende en grado sumo de quien se contrate.

10. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA CONTRATACION

El proceso de contratación se fundamenta en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y en el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015, que regulan el régimen de contratación de los Fondos de Servicios Educativos y disponen que, para las cuantías inferiores a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se deben aplicar los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la respectiva institución educativa, observando los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad.

De igual manera, el proceso deberá sujetarse al reglamento de contratación y al manual interno de la Institución Educativa Técnico Industrial Comuna 17, al Plan Anual de Adquisiciones y a las demás disposiciones que resulten aplicables según la naturaleza de los recursos y del contrato.

La selección del contratista se adelantará mediante el procedimiento previsto en el reglamento institucional, con observancia de los principios aplicables, la verificación de los requisitos establecidos en la invitación y la evaluación de las propuestas conforme a los criterios previamente definidos.

En Constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, el día dieciséis (16) de octubre de 2026.

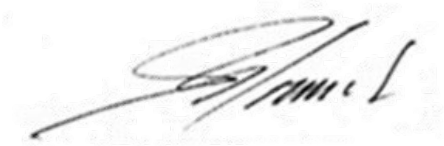

RICARDO ARBEY MONTENEGRO GÓMEZ
RECTOR

Proyectó: Ricardo Arbey Montenegro Gómez- Rector.
Revisó: Ricardo Arbey Montenegro Gómez- Rector.
Elaboro: Carolina Galvis – Técnico Administrativo grado 3